



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 058-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 028-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Cajatambo** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	CLAUDIO EVAR ROSALES ARIAS	08631153	M	62	
REGIDOR 1	CARLOS CAMILO MISAICO AGUILAR	21571146	M	47	
REGIDOR 2	ORIANA EMPERATRIZ RIVERA HIJAR	15201773	F	54	
REGIDOR 3	MIGUEL ERNESTO SANTIAGO TELLO	15206564	M	47	*
REGIDOR 4	BRENDA SHAMIRA GARCIA CARLOS	70767477	F	27	
REGIDOR 5	RICARDO RAFAEL BOYER GARCIA	70764697	M	24	
ACCESITARIO 1	DICELA LEUCADIA ESTRADA ROBLES	41336485	F	41	
ACCESITARIO 2	ANGEL ROSENDO QUINTEROS JIMENEZ	07642571	M	70	

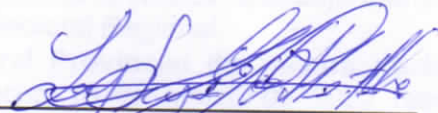
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

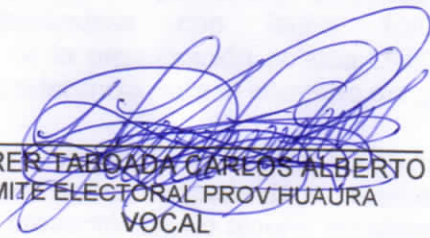
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 059-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Copa**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Copa** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Copa**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Copa** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Copa** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 029-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Copa**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Copa** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Copa** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

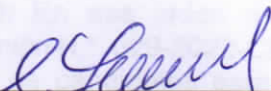
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ALEX EFRAIN TADEO EUSEBIO	41407605	M	42
REGIDOR 1	BAUTISTA ANDRES ESPINOZA LEON	15200769	M	68
REGIDOR 2	ERMISA REQUEJO CASTILLO	15218423	F	45
REGIDOR 3	OSEAS TOMASINI ESPINOZA QUISPE	77100678	M	21
REGIDOR 4	SANDRA THALIA SEBASTIAN REQUEJO	72556385	F	21
REGIDOR 5	JUDBERT BENITO INGA SANTOS	47791802	M	30
ACCESITARIO 1	ZAIDA INGA SANTOS	60227667	F	25


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.


Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 060-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Gorgor**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Gorgor** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Gorgor**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Gorgor** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Gorgor** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 030-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Gorgor**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Gorgor** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Gorgor** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ERIKA PATRICIA PALMA SAMAR	73018990	F	21
REGIDOR 1	GILMER FELIX PALMA ZUÑIGA	15203064	M	45
REGIDOR 2	GUISELA RUTH CHAVARRIA VILLAFUERTE	72326116	F	28
REGIDOR 3	POLICRONIO CHAVARRIA GARCIA	09512564	M	54
REGIDOR 4	KEYLA SUSALEN TELLO ESTRADA	70924171	F	20
REGIDOR 5	GERSON CHAVARRIA RIOS	72975136	M	25
ACCESITARIO 1	DORIS CALDAS CHAVARRIA	43810303	F	36
ACCESITARIO 2	WILLIAM ROGER SANTIAGO MIRANDA	41880272	M	41

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.


Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGAY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 061-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Huancapón**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huancapón** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huancapón**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huancapón** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huancapón** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 031-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huancapón**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huancapón** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huancapón** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	FRIDOLINO LOBERTT ASCARRUZ MALDONADO	15207707	M	53
REGIDOR 1	MIGUEL DANTE VENTOCILLA ASCARRUZ	09991169	M	46
REGIDOR 2	PILAR HILDA PACHECO CARRASCAL	41857407	F	39
REGIDOR 3	JIMY HENRRY CARRASCAL VENTURA	40657526	M	42
REGIDOR 4	LARISA MELCHORA GOÑI AGUADO	70094855	F	27
REGIDOR 5	UBALDO JOEL ASCARRUZ GUERRERO	42819246	M	37

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.


Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLVIA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 062-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Manás**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Manás** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Manás**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Manás** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Manás** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 032-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Manás**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Manás** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Manás** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	NIL JHOSMEL CALERO PAZ	44352659	M	35
REGIDOR 1	LUCILA SONIA QUISPE FLORES	42471378	F	39
REGIDOR 2	DAVIS JEISON LOPEZ GOMEZ	70110977	M	23
REGIDOR 3	KARINA REQUELME LOPEZ	70568046	F	30
REGIDOR 4	EDWIN NEIL HUASUPOMA HUASUPOMA	45083965	M	34
REGIDOR 5	DIANA DOROTEO ALVA	73875246	F	26
ACCESITARIO 1	JESUS AMADOR LUNA ALOR	15208008	M	78


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.


Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL